



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2019 – CMPB

Bagua, 09 de Julio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 13-2019 de fecha 05 de Julio del 2019,

VISTO:

El Memorandum N° 330-2019-MPB-A de fecha 08 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía de los gobiernos locales en materia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, contempla que los gobiernos locales son competentes para, entre otros, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su literal c) del artículo 5, el Principio de responsabilidad extendida del productor, que promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida;

Que, la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; dispone que los gobiernos locales: (I) ejercen funciones de supervisión, fiscalización y sanción respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma para los establecimientos y áreas que se encuentren bajo su jurisdicción; (II) deben incorporar dentro de los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, acciones estratégicas orientadas a la recuperación de los plásticos en general, debiendo contar para ello con la participación de los recicladores y fomentar la participación ciudadana; (III) podrán firmar convenios de colaboración con empresas privadas para promover la valorización de los residuos antes mencionados.

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERU

muniprovbagua@gmail.com

www.munibagua.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización vinculados a generar un alto grado de conciencia sobre los efectos adversos del plástico, así como el compromiso ambiental para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes; e (V) informar anualmente a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología las acciones efectuadas por la Municipalidad en el ámbito de sus competencias; entre otras funciones establecidas en el marco regulatorio nacional;

Que, resulta necesario regular los aspectos vinculados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Ley N° 30884, en el ámbito de competencias de la Municipalidad Provincial de Bagua, que sean de obligatorio cumplimiento en la jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 40, que las ordenanzas de las municipalidades, en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, atendiendo los documentos del visto, se desprende que la presente ordenanza tiene como finalidad disminuir progresivamente el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y evitar que sigan contaminando nuestro ambiente estableciendo disposiciones para dar cumplimiento a las funciones de la Municipalidad provincial de Bagua, dispuestas en la Ley N° 30884 y demás normas del ordenamiento jurídico nacional; asimismo, se encuentra amparada dentro de las competencias municipales y no configura restricción alguna al desarrollo libre de las actividades económicas, ni impide el acceso al mercado de nuevos establecimientos e inversión privada en la jurisdicción;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BAGUA EN EL MARCO LA LEY N° 30884, LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la presente ordenanza que establece las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción del distrito capital de la Provincia de Bagua en el marco la Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bagua el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza a las Entidades competentes y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Bagua para fines pertinentes.

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com
f Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, conforme a Ley la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación regional y/o en el Diario oficial el peruano, así mismo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bagua, Provincia de Bagua (www.MUNIBAGUA.GOB.PE), entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

FTH/AL/MPB
EJPB/OAJ/MP



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Luis Ferry Torres Esquivel
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
muniprovbagua@gmail.com
Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ORDENANZA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BAGUA EN EL MARCO LA LEY N° 30884, LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso, y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el marco de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento y otras normas conexas; que son de obligatorio cumplimiento en el distrito capital de la Provincia de Bagua.

ARTÍCULO 2.- Alcance

La presente ordenanza es de aplicación para toda la población, establecimientos comerciales en general, mercados, vendedores y similares, dentro del distrito de Bagua.

ARTÍCULO 3.- Sobre los diferentes actores vinculados al uso del plástico

La Municipalidad Provincial de Bagua, implementa acciones sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables con la participación de los siguientes actores:

- Entidades del Estado;
- Los órganos de la Municipalidad;
- Los pobladores del distrito de Bagua.;
- Los productores y comercializadores de plástico, y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor).
- Las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 4.- Sobre la asignación de tareas a los diferentes actores vinculados al uso del plástico

Las actividades que ejecute la Municipalidad Provincial de Bagua pueden involucrar tareas asignadas a los diferentes actores vinculados al uso del plástico, como las entidades del estado, actores de la sociedad civil, productores, comercializadores y consumidores de recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor); dichas tareas pueden establecerse en el marco de:

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
muniprovbagua@gmail.com
Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- a) Normas nacionales que establezcan obligaciones concretas.
- b) Disposiciones contenidas en Ordenanzas Municipales.
- c) Convenios de cooperación celebrados entre los actores y la Municipalidad Provincial de Bagua.
- d) Compromisos asumidos por los actores en el marco de las coordinaciones que se efectúan con la Municipalidad y que están contenidos en actas u otros documentos formales.

TÍTULO II: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL PLÁSTICO Y ALTERNATIVAS ECOAMIGABLES

ARTÍCULO 5.- Objetivos de la educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, la Municipalidad Provincial de Bagua coordinará y gestionará el desarrollo de acciones o actividades de sensibilización, información y capacitación para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, niñas y adolescentes, así como en los ciudadanos jóvenes, adultos y adultos mayores sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica y, la necesidad de migrar hacia el uso de bolsas no contaminantes y/o biodegradables compostables.
- b) Generar el compromiso ambiental a través de acciones de cambio concretas, e incorporar en los alcances de la presente ordenanza a todos los establecimientos comerciales, mercados en general, vendedores y similares, distribuidores de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes y compostables.

ARTÍCULO 6.- Órganos Municipales competentes

Sin perjuicio de otras funciones dispuestas en el marco del ordenamiento jurídico peruano, las acciones de la Municipalidad Provincial de Bagua en materia de educación, capacitación y sensibilización ambiental, se desarrollan a través de:

- a) El Consejo Municipal, que toma decisiones y emite disposiciones normativas para viabilizar las acciones de educación, capacitación y sensibilización ambiental, de ser pertinentes.
- b) La Gerencia de Residuos Sólidos, la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, que, entre otros aspectos, dirige programas de educación y comunicación en

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- a) Normas nacionales que establezcan obligaciones concretas.
- b) Disposiciones contenidas en Ordenanzas Municipales.
- c) Convenios de cooperación celebrados entre los actores y la Municipalidad Provincial de Bagua.
- d) Compromisos asumidos por los actores en el marco de las coordinaciones que se efectúan con la Municipalidad y que están contenidos en actas u otros documentos formales.

TÍTULO II: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL PLÁSTICO Y ALTERNATIVAS ECOAMIGABLES

ARTÍCULO 5.- Objetivos de la educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, la Municipalidad Provincial de Bagua coordinará y gestionará el desarrollo de acciones o actividades de sensibilización, información y capacitación para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, niñas y adolescentes, así como en los ciudadanos jóvenes, adultos y adultos mayores sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica y, la necesidad de migrar hacia el uso de bolsas no contaminantes y/o biodegradables compostables.
- b) Generar el compromiso ambiental a través de acciones de cambio concretas, e incorporar en los alcances de la presente ordenanza a todos los establecimientos comerciales, mercados en general, vendedores y similares, distribuidores de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes y compostables.

ARTÍCULO 6.- Órganos Municipales competentes

Sin perjuicio de otras funciones dispuestas en el marco del ordenamiento jurídico peruano, las acciones de la Municipalidad Provincial de Bagua en materia de educación, capacitación y sensibilización ambiental, se desarrollan a través de:

- a) El Consejo Municipal, que toma decisiones y emite disposiciones normativas para viabilizar las acciones de educación, capacitación y sensibilización ambiental, de ser pertinentes.
- b) La Gerencia de Residuos Sólidos, la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, que, entre otros aspectos, dirige programas de educación y comunicación en

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



coordinación con instituciones privadas y públicas para promover la conservación ambiental.

- c) La Comisión Ambiental Municipal, que es un organismo integrado por entidades públicas y privadas, que diseñan y proponen instrumentos de gestión ambiental dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la población de la Provincia de Bagua, asimismo es la instancia encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local a través del diálogo y el acuerdo entre los actores locales y de opinar sobre la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental, incorporando en los mismos aspectos vinculados a la educación, capacitación, promoción y sensibilización ambiental sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables.
- d) Otros establecidos en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 002-2012-MPB-A y su modificatoria Ordenanza N° 007-2012-MPB-A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO 7.- Acciones de educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables

La Municipalidad Provincial de Bagua implementa sus acciones de educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables con la participación de los actores involucrados a que se refiere el artículo 3 de la presente Ordenanza. Dichas acciones pueden ser:

- a) Realizar por lo menos 1 vez por semana la Campaña “Menos plástico, más vida” o acciones de educación, capacitación, sensibilización y difusión sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables, involucrando a instituciones educativas de nivel básico y superior, la sociedad en general, así como también a los profesionales e integrantes de la Unidad de Gestión Ambiental a los que se refiere el artículo 6 de la presente Ordenanza, que ejercen competencias vinculadas con la implementación de dichas acciones.
- b) Suscribir convenios de cooperación interinstitucional con organismos estatales y no gubernamentales.
- c) Promover el uso de productos biodegradables compostables, en ferias y eventos de la Municipalidad Provincial de Bagua.
- d) Promueve capacitaciones a los docentes del nivel inicial, primario y secundario en coordinación con la Unidad de gestión Educativa Local 303- Bagua.
- e) Establece mecanismos de incentivo al uso de tecnologías eco amigables o insumos no contaminantes y compostables, como alternativa al uso del plástico, acorde a la edad y características del público objetivo.
- f) Reconocimiento al comercio e institución Sostenible, que implementa medidas eco amigables.

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- g) Promover actividades y buenas prácticas eco amigables para lograr la disminución progresiva del plástico de un solo uso, y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el marco de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

ARTÍCULO 8.- Mecanismos de incentivo al uso de tecnologías eco amigables o insumos no contaminantes y compostables como alternativa al uso del plástico



- a) Establézcase que, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Bagua, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza todos los establecimientos comerciales deberán expedir pan, sándwich, queques y otros similares en bolsas de papel, tela, servilletas, platos u otros de material distinto al plástico.
- b) A partir de la vigencia de la presente ordenanza, los establecimientos comerciales en general, mercados en general, vendedores ambulantes, y similares, deben incorporar en sus locales o puestos de venta, un mensaje ambiental e información orientadora para el consumidor en un espacio no menor al 20% del área de trabajo.
- c) A partir de la vigencia de la presente ordenanza, los establecimientos comerciales en general, donde se suministran bienes de base polimérica deben implementar estrategias de educación y comunicación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 30884.
- d) Declarar el segundo viernes de cada mes como el "Día de MENOS PLÁSTICO MÁS VIDA", con ello se pretende incentivar la participación ciudadana dentro de la estrategia de comunicación ambiental, establecida en la presente Ordenanza.
- e) Reconocimiento público como un "Establecimiento, Puesto de venta, institución pública o privada eco amigable, a aquellos establecimientos, comercios o puestos de venta, instituciones que implementen de manera voluntaria las estrategias de reducción del uso de plástico en la jurisdicción del distrito de Bagua. Los establecimientos comerciales podrán generar recursos para la difusión de esta buena práctica ambiental para la reducción del uso de plástico entre sus clientes. La lista de establecimientos comerciales y puestos de venta que cumplen con lo establecido en la presente ordenanza será pública en la página web y Facebook de la municipalidad de la Municipalidad de Bagua y la Gerencia de residuos Sólidos respectivamente.

ARTÍCULO 9.- Promoción de la formalización de los actores de la cadena de valor del plástico e impulso a la integración de la actividad de los recicladores en la gestión y manejo de los residuos sólidos

La Municipalidad Provincial de Bagua incorpora dentro de los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, acciones estratégicas orientadas a la recuperación de los plásticos en general, debiendo contar para ello con la participación de los recicladores y fomentar la participación ciudadana. Del mismo modo podrán firmar convenios de

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



colaboración con empresas privadas para promover la valorización de los residuos antes mencionados.

ARTÍCULO 10.- Supervisión, Fiscalización y Sanción:

La tipificación de las infracciones objeto de fiscalización serán establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30884, una vez que esté vigente; así mismo se establece que conforme al principio de especialidad, las autoridades que guardan mayor afinidad con las prohibiciones de comercialización y entrega de productos de plástico que constituyen infracciones son los gobiernos locales.

En efecto la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a la municipalidades funciones de control, sobre aseo y salubridad en lugares públicos, emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente, norma de higiene en la comercialización de alimentos y bebidas y comercio ambulatorio.

Es por ello que la labor de fiscalización, recaerá en la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridades de la Municipalidad Provincial de Bagua.

En virtud de lo antes señalado, a continuación, se desarrolla los aspectos principales materia de la propuesta normativa.

ARTICULO 11.- Reconocimiento por la disminución progresiva del uso de plástico, recipientes o envases descartables.-

Uno de los mecanismos de incentivo al uso de tecnologías eco amigables o insumos no contaminantes y compostables como alternativa al uso del plástico, contemplado en el proyecto es la creación del reconocimiento público "Vecino Eco amigable", otorgado por la Municipalidad Provincial de Bagua, con el objeto de promover y estimular la sustitución de las bolsas de plástico de un solo uso, por bienes reutilizables o que no generen contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas, en los establecimientos comerciales, mercados, prestadores de servicios públicos o privados y en todo local donde se desarrolle una actividad económica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
muniprovbagua@gmail.com
Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ